

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°225-2024-MDS/A

Salaverry, 19 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: El expediente N°5276-2024-MDS, de fecha 16 de mayo del 2024, Informe N°132-2024-GAF-MDS, de fecha 04 de junio del 2024, con un total de tres (03) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, de acuerdo al artículo 3°, numeral e) del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, de fecha 9 de enero de 2020, indica que un incidente de seguridad digital es un evento o serie de eventos que pueden comprometer la confianza, la prosperidad económica, la protección de las personas y sus datos personales, la información, entre otros activos de la organización, a través de tecnologías digitales;

Que, en el artículo 9° del acotado Decreto de Urgencia N° 007-2020, se dispone que las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un “Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT)” cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SEGDI), ente rector en materia de Confianza Digital;

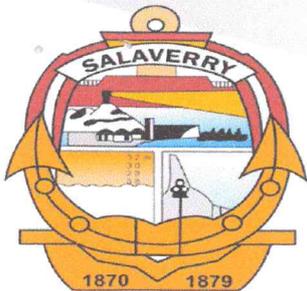
Que, según lo establecido en el artículo 104° del Decreto Supremo 029-2021-PCM, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley 1412, Ley de Gobierno Digital, se establece que el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, es el responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o red de confianza, que formará parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la información de la entidad. También precisa que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en su calidad de ente rector de la seguridad digital en el país, emite opinión técnica especializada a pedido de una entidad, a fin de revisar o validar aspectos técnicos sobre la conformación de un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital;

Que, de igual manera en el artículo 105° del mencionado decreto, se menciona las obligaciones relacionadas al tratamiento de incidentes de seguridad digital, que deben cumplir las entidades públicas;

Que, mediante expediente N°5276-2024-MDS, de fecha 16 de mayo del 2024, la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Conformación del equipo de respuesta ante incidentes de seguridad digital, teniendo en consideración que el CSIRT de la Municipalidad Distrital de Salaverry, permitirá la gestión y coordinación ante incidentes de Seguridad Digital en la Municipalidad Distrital de Salaverry;

Que, mediante Informe N°132-2024-GAF-MDS, de fecha 04 de junio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a Secretaria General la emisión de acto resolutivo, en concordancia a a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

lo sugerido por la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, y habiéndose realizado el análisis correspondiente de la normativa vigente, sugiere los integrantes que la conformaran.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, “EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL (CSIRT)”, de la Municipalidad Distrital de Salaverry de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	ROL EN EL CHAT
1	SUB GERENTE DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION FELIX BERNAL AGUILAR	COORDINADOR DEL CSIRT
2	TECNICO ADMINISTRATIVO I DE LA SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION RICARDO EFRAIN ZEGARRA MENDOZA	GESTOR DE REDES Y COMUNICACIONES

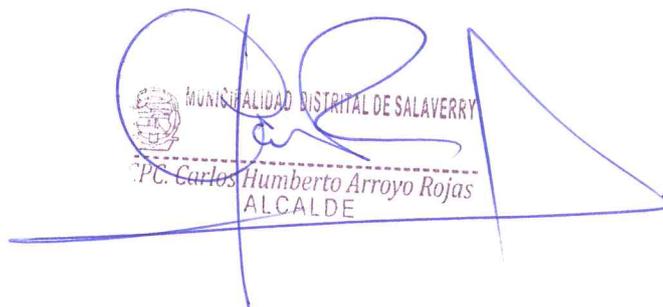
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información y, demás áreas involucradas el cumplimiento del presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el presente acto administrativo al Coordinador del CSIRT y al Gestor de Redes y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Salaverry, designados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GM
GAF
SGSYTI
INT
ARC


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
PC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE